



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 370/24

Buenos Aires, 23 de agosto del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, Disposición SGCA N°43/2024, Expediente A-01-00000746-9/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, por Disposición SGCA N°43/2024, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. DOMÍNGUEZ DIACOLUCA, María Cecilia, DNI N°40.173.746, para cumplir funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, de la Lic. DOMÍNGUEZ DIACOLUCA, María Cecilia, ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato al 1 de agosto de 2024.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la rescisión del contrato de la Lic. DOMÍNGUEZ DIACOLUCA, María Cecilia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Lic. DOMÍNGUEZ DIACOLUCA, María Cecilia, DNI N°40.173.746, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios con el Ministerio Público Tutelar a partir del 1 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

G. N° 270/24 T. XVI F. 797/798 23/08/24



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

